



Resolución Ministerial

Lima, 15 de Noviembre del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-110511-001 y 19-110511-007 que contienen la Nota Informativa N° 1020-2019-DIGEMID-DG-EA-CENADIM/MINSA emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando el evento denominado "Reunión técnica de HEARTS en las Américas sobre protocolos de tratamiento y medicamentos esenciales para el manejo de la hipertensión", del 19 al 20 de noviembre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: NMH/01/0927-2019, de fecha 23 de setiembre de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la Oficina Central de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo perfeccionar la calidad y la aplicabilidad de los protocolos de tratamiento que se están implementando en los países HEARTS y anticipar escenarios a mediano plazo, así como promover la actualización de la lista nacional de medicamentos esenciales para el tratamiento de la hipertensión en respuesta a la reciente actualización de la lista de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del Fondo Estratégico de Medicamentos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior de la química farmacéutica Magaly Ruth Hernández Portal, profesional de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 18 al 21 de noviembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 474-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la químico farmacéutico Magaly Ruth Hernández Portal, profesional de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 18 al 21 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

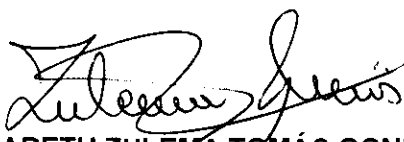


Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Minístra de Salud

